



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 15 MAY 2024

RESOLUCION N° 0935 - 024

## VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 2433-023 – Ley 6068 E.E.M, y;

## CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: “son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...”

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario disponer la continuidad del personal con la calificación y la experiencia necesarias para organizar y coordinar las tareas llevadas a cabo por la Dirección de Acción Social siendo el agente municipal **Sr. CHAILE, Víctor. LP N° 640** la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

## POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

## RESUELVE

**Art. N° 1.- CONFIRMAR** al agente de planta permanente **Sr. CHAILE, Víctor. DNI N° 29.276.249 – L.P. N° 640** como Director de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal con la actual categoría de revista a partir del 1º de mayo de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2024.-

**Art. N° 2.- ABONAR** un adicional No Remunerativo, No Bonificable mensual por la cantidad de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 0/00ctvs.).-

**Art. N° 3.- DEJESE** establecido que la designación realizada es con Retención de Cargo, mientras dure la función determinada, una vez cumplida la misma, deberá retomar sus tareas habituales o las que disponga mediante resolución el Ejecutivo Municipal.-

**Art. N° 4.- COMUNICAR** de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno Municipal, Oficina de Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

**Art. N° 5.-** Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. N° 37.-

**Art. N° 6.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sandra E. Fernández  
Secretaria de  
Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
**A CARGO DEL  
EJECUTIVO  
MUNICIPAL**



Dirección de Recursos  
Humanos

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 - Salta - Argentina

JUAN MANUEL DE  
JUANINI DIR. RRHH